

## Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EE-2020-000185199-UNC-ME#FCS

### **VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la Mgter. MARTÍN, María Mercedes (D.N.I. N.º 16.657.196), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales a cargo de la Jornadas de Capacitación Docente denominadas "Evaluar y estudiar en la virtualidad, estrategias para pensar la evaluación en la virtualidad." destinadas a docentes de las carreras de grado que dicta la Facultad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), a partir del 10/09/2020 al 05/11/2020, con una carga horaria total de 6 horas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00187562-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00198737-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 10/09/2020 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, aprobando y suscribiendo el contrato a partir del día de hoy y hasta el 05/11/2020.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con la Mgter. MARTÍN, María Mercedes (D.N.I. N.º 16.657.196), a partir del día de hoy y hasta el 05/11/2020, para prestar servicios profesionales a cargo de la Jornadas de Capacitación Docente denominadas "Evaluar y estudiar en la virtualidad, estrategias para pensar la evaluación en la virtualidad." destinadas a docentes de las carreras de grado que dicta la Facultad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) y disponer que el gasto sea atendido con Fuente 16 – fondos provenientes de PAMEG, acompañan a la presente el instrumento legal e informe de factibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados desde el 10/09/2020 y hasta el día de ayer por la Mgter. MARTÍN, María Mercedes (D.N.I. N.º 16.657.196), en virtud del artículo 1º y disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

**ARTÍCULO 3º: Instruir** a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 5º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.